RESOLUCION N° 1987/2022

DR. RAUL PEÑA, 19 DE OCTUBRE DEL 2022.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DR. RAUL PEÑA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022, PARA LA "CONSTRUCCION DE PARADA DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA", CON ID 419.646.-

VISTO: El informe titulado, Estimación de costos emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución Municipal.

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costos para iniciar el proceso de contratación ante la DNCP.

Que, en virtud de los antecedentes, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2022.-**

Que, en tal sentido, el Art. 16° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece, que las convocantes realicen las contrataciones públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 33..."

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/2010 **"ORGÁNICA MUNICIPAL"**, establece que serán atribuciones establecidas y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación de la Municipalidad.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAUL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR la realización del procedimiento para el llamado a Contratación Directa N° 07/2022, PARA LA "**CONSTRUCCION DE PARADA DE OMNIBUS Y CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA**" con ID N° 419.646.

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de los tramites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.

Art. 3º DISPONER que las ofertas se aceptaran siempre que provengan de persona física o jurídica que cuenten con la solvencia técnica, económica y

legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que justificara con el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. .41° del decreto Reglamentario N° 2992/19, sin perjuicio de que deberá presentar los certificados pertinentes para la suscripción del Contrato.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Miguel o. Fernández L.
SECRETARIO GENERAL

MSc. Gustavo J. Cano B.
INTENDENTE MUNICIPAL